"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº090-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, el Memorándum N°08990-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°161-2024-MDPN/SAJ, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°0333-2024-MDPN/SGR emitido por el Subgerente de Rentas sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba los Beneficios de descuento en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Tasas del TUPA para las Personas en situación económica precaria y/o con discapacidad para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estás, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 9º inciso 9º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas como árbitros, licencias y derechos conforme a la ley; y, el artículo 40º establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen los servicios como licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 2.4 y 2.5 señala que las municipalidades distritales ejercen las funciones de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo; así como también, contribuir al diseño de políticas de desarrollo y apoyo a la población en situación de riesgo;

Que, es objetivo de la presente gestión, contribuir con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad procurando acciones que contribuyan a lograr

Pueblo Nuevo
RENACE, SU GENTE LO HACE...!!!
Av. Óscar R. Benavides Nº 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe

su bienestar, en concordancia con el régimen de protección establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Informe N°0333-2024-MDPN/SGR el Subgerente de Rentas informa que Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba los Beneficios de descuento en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Tasas del TUPA para las Personas en situación económica precaria y/o con discapacidad para el año 2025, la presente ordenanza municipal comprende mejorar la recaudación del año 2025. El mismo que tiene por objetivo mejora la recaudación del año 2025.

Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°161-2024-MDPN/SAJ respecto al Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Beneficios de descuento en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Tasas del TUPA para las Personas en situación económica precaria y/o con discapacidad para el año 2025 en el distrito de Pueblo Nuevo – Chincha. Corresponde al concejo municipal debatir la propuesta de la subgerencia de Rentas, por lo que es necesario se eleve a sesión de concejo.

Que, el Gerente Municipal a través del Memorándum N°08990-2024/GM/MDPN/DMM, remite todo lo actuado a Secretaría General referente al Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Beneficios de descuento en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Tasas del TUPA para las Personas en situación económica precaria y/o con discapacidad para el año 2025 en el distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para ser elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 16 de diciembre del 2024 luego de las deliberaciones, debates y consultas absueltas por el Subgerente de Rentas, el pleno del concejo municipal, aprueba por MAYORIA la Ordenanza Municipal que Aprueba los Beneficios de descuento en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Tasas del TUPA para las Personas en situación económica precaria y/o con discapacidad para el año 2025 en el distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA adopta el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la **ORDENANZA** que **Aprueba los Beneficios de descuento en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Tasas del TUPA para las Personas en situación económica precaria y/o con discapacidad para el** año 2025 en el distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, y de conformidad por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su PUBLICACION en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides Nº 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe

Pueblo Nuevo
RENACE SU GENTE LO HACE...!!!